

RESOLUCIÓN N° 298/2025 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA EL “PROYECTO EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y REPARACIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES ADYACENTES A LA PLAZA LA AMISTAD – BARRIO MIRAFLORES”.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 625/2025, de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita dictar Resolución de Declaración de Emergencia del “Proyecto Ejecutivo de construcción de sistema de drenaje pluvial y reparación de empedrado en las calles adyacentes a la Plaza La Amistad – Barrio Miraflores”, dicho pedido obedece a la necesidad de brindar una solución inmediata y efectiva a la situación de las calles adyacentes a la plaza más arriba mencionada. Se adjunta: Planos, Dictamen Técnico, Ubicación Georreferenciada, Cómputo Métrico y Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Cronograma de Obras.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Memorando de la Dirección de Vialidad de la Institución, de fecha 24 de setiembre de 2025, suscripto por el Ing. Rubén Cabral - Director de Vialidad, a través del cual recomienda al Ejecutivo Municipal declarar de “EMERGENCIA” el proyecto de referencia debido a la situación crítica que se presenta actualmente en la zona, afectando tanto a la vía pública como viviendas y espacios de uso comunitario.-----

Que, se adjunta Especificaciones Técnicas - Proyecto Ejecutivo de construcción de sistema de drenaje pluvial y reparación de empedrado en las calles adyacentes a la Plaza La Amistad.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en el artículo 12 establece, "...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: "1... 2. En materia de infraestructura pública y servicios: a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; b) la construcción y mantenimiento de los sistemas de desagüe pluvial del municipio;..."-----

Que, la citada Ley en su artículo 15 Potestades, establece: De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán (...) f. contratar obras..."--

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 39/2025.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 185/2025 de la Junta Municipal constituida en Comisión.-----



RESOLUCIÓN N° 298/2025 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA EL “PROYECTO EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y REPARACIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES ADYACENTES A LA PLAZA LA AMISTAD – BARRIO MIRAFLORES”.-----

-2/2-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

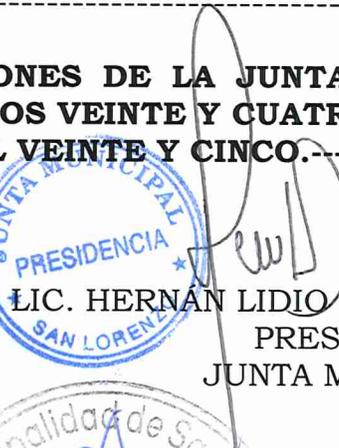
RESUELVE

ART. 1°) DECLARAR de Emergencia el “Proyecto Ejecutivo de construcción de sistema de drenaje pluvial y reparación de empedrado en las calles adyacentes a la Plaza La Amistad – Barrio Miraflores”, debido a la situación crítica que se presenta actualmente en la zona, afectando tanto a la vía pública como viviendas y espacios de uso comunitario.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal